COPIA INFORMATIVA



MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. 11º Piso. Edificio Calle Bulnes Nº 590, ciudad y comuna de Temuco.

Deroga Res. Exta. Nº104 de 30 de agosto de 2000, por las razones que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 1 5 FEB. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 234

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 104 de 30 de agosto de 2000 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de los daños ocasionados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 104 de 30 de agosto de 2000, esta Secretaría Ministerial destinó al MINISTERIO DE HACIENDA para el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS un espacio edificado emplazado en el 11º piso del inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad, representado gráficamente en el Plano Nº IX-2-23.592 C.U., de este Ministerio, con una superficie de 29,56 m2., para archivo de documentaciones propias del Servicio.

Que, debido a los daños estructurales que afectaron al referido bien con ocasión del terremoto del día 27 de Febrero de 2010 que asoló a diversas regiones del país, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboran como para la ciudadanía en general.

Que, como consecuencia de lo anterior y para el efecto de permitir la continuidad de los servicios que legalmente deben prestar las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, se resolvió por la autoridad llevar a cabo el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, una vez finalizado dicho proyecto, será necesario realizar una redistribución de las dependencias para un nuevo y mejor funcionamiento del referido inmueble fiscal.

Que, para el efecto de permitir a este Ministerio realizar la debida administración del señalado bien fiscal, es necesario poner término a esta destinación, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

Póngase término a la destinación que favorece al MINISTERIO DE HACIENDA para el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS respecto de un espacio edificado emplazado en el 11º piso del inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle M. Bulnes Nº 590 de esta ciudad, dispuesta por Resolución Exenta Nº 104 de 30 de agosto de 2000, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-23.592 C.U., de este Ministerio, con una superficie de 29,56 m2.

Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta $N^{\rm o}$ 104 de 30 de agosto de 2000, de esta Secretaría Ministerial.

La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"



CPJ Visagion Depto. Jurídico.

JCP/HMC

15/02/2012 DISTRIBUCION:

- Servicio de Impuestos Internos
- -Encargado Unidad de Bienes.
- -Encargada Departamento Jurídico
- -Encargado de Administración y Finanzas
- -Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- -Encargado de Catastro
- -Oficina de Partes

F2x 208601

Soa Clardia Delpara

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Myo Gon.



MINISTERIO DE HACIENDA. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Destina dependencia fiscal piso 11. Edificio Servicios Públicos. Temuco

TEMUCO, 30 AGO. 2000

EXENTA Nº 11 0 4

VISTOS, estos antecedentes, el Oficio N° 224 de 17 de Agosto de 2000 del Sr. Director Regional del Servicio de Impuestos Internos IX Región, lo dispuesto en el art. 56 del D.L. N° 1939 de 1977, la facultad delegada en el N° 2, letra d) del D.S. N° 53 de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, y lo dispuesto por el Oficio Circular N° 8 de 11 de Mayo de 1983 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Regional en conjunto con el Gobierno Regional, para una mejor atención tanto del publico como de los funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial a previsto remodelar el piso zócalo del edificio Intendencia, lugar donde El Servicio de Impuestos Internos ocupa dos bodegas ubicadas en las dependencias de la mencionada Corporación

La necesidad de contar con un espacio para el almacenamiento de documentación enviada al archivo.

RESUELVO.

1. Destinase al Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos un espacio edificado ubicado en el piso 11 del inmueble fiscal del Edificio de Servicios Públicos de calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, inscrito a favor del fisco de Chile a fs. 37 vta. N° 104 del Registro de Propiedad del año 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2. La propiedad se singulariza en el Plano Nº IX-2-23.592-C.U. con una superficie de 29,56 m² con los siguientes deslindes especiales: **NORTE**

: Resto del inmueble fiscal en 3,50 mts.

ESTE

: Resto del inmueble fiscal en 4,87 mts.

SUR

: Caja de escala en línea quebrada de 2,90 mts; 0,15 mts y 0,60 mts.

OESTE

: Resto de la propiedad fiscal a la altura del 11° piso en 4,87 mts.

3. El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar el uso del espacio destinado para archivo de documentaciones propias del Servicio.

4. Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá termino de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá termino a la destinación cuando asi lo requiera el interés del Estado.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón y comuniquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y BIENES NACIONALES"

* SECRETARIO ADDLFO DE LA JARA DURAN
IX REGION CRETTARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

28/08/2000/// AdlJD/AHC/ahc. DISTRIBUCION:

⁻Sr. Director Regional del S.I.I.

⁻Ingreso folio Nº 2428/2000.

⁻Carp. Catastro Nº 3 Temuco.

⁻Inspector.

⁻Of. De Partes.